532.

República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver sobre lo pertinente.

Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, (A) veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Expediente No.	:	81-001-33-33-002-2014-00209-00
Convocante	:	Mirley Gómez Vanegas y Otros
Convocado	:	Hospital del Sarare y Otros
Naturaleza	:	Reparación Directa
Providencia	:	Auto requiere a Secretaría

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Estando el proceso de la referencia pendiente por resolver solicitud nulidad procesal, propuesta por la apoderada judicial del Hospital Universitario Erasmo Meoz, constata el despacho que la Secretaría del Despacho omitió correr traslado del recurso de dicho incidente, tal como lo ordena el art., 134 del CGP aplicable por integración normativa.

En virtud de lo anterior y con el fin de resolver el incidente de nulidad propuesto, se ordenará a Secretaría para que de manera inmediata corra traslado al recurso propuesto por el Hospital Universitario Erasmo Meoz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 123,** en
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/123
Hoy, veinticuatro (24) de octubre de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria